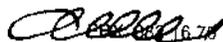


ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 2006/038 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - NIT.899.999.035-7 Y PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS NIT. 19.394.608-7

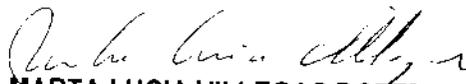
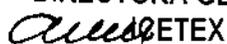
Entre los suscritos a saber: **MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.100.648 de Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Directora General nombrada mediante Decreto No. 305 del 29 de enero de 2004 posesionada mediante Acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, reestructurada por el Decreto N° 276 de 2004 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 con NIT. 899.999.035 - 7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, por una parte y por la otra, **PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.394.608 expedida en Bogotá D.E., con NIT 19.394.608-7, quien actúa en nombre propio y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente adicional al contrato 2006-038, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 20 de junio de 2006 se celebró el Contrato No. 2006/035, cuyo objeto es "realizar el estudio de medición de cargas de trabajo para cada uno de los procesos de las diferentes áreas que conforman la estructura organizacional del Icetex, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica de entidad financiera de naturaleza especial, determinar el número de funcionarios por nivel, denominación y por dependencia, el diseño de los perfiles de los cargos requeridos y la elaboración del correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2539 de 2005, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la Licitación N° 003 de 2006, adendos y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato." **2.** Que el plazo del contrato se estipuló en dos (2) meses contados a partir de su perfeccionamiento. **3.** Que la Secretaria General y la Jefe de la División de Talento Humano del ICETEX, en calidad de interventoras del Contrato mediante oficio dirigido a la Directora General solicitan adicionar el plazo del contrato hasta el 31 de agosto del presente año. Lo anterior, debido a la prolongación del cronograma establecido para el levantamiento de la información con cada dependencia, según anexo que forma parte integral del presente documento, en razón a que fue necesario ajustar los procesos actuales, para lo cual se requirió tiempo adicional, circunstancia que conlleva al aplazamiento de las actividades siguientes en diez días. **4.** Que es conveniente y favorable suscribir la presente adición con el fin de lograr cubrir la necesidad que se pretende con esta contratación. **5.** Que las partes de común acuerdo deciden adicionar el plazo del contrato. Con base en las anteriores consideraciones se procede a suscribir el presente adicional, el cual se registrará por la Ley 80 de 1993 sus Decretos Reglamentarios, las disposiciones civiles y comerciales pertinentes y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA -OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el plazo del contrato hasta el 31 de agosto de 2006. **CLÁUSULA SEGUNDA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a modificar las Garantía Única exigida en la Cláusula Sexta del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas no modificadas o adicionadas continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para

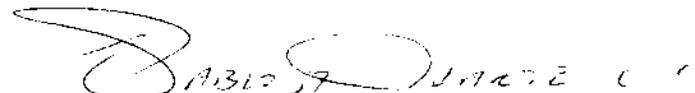
CA12



ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 2006/038 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX - NIT.899.999.035-7 Y PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS NIT. 19.394.608-7

las partes. **CLÁUSULA CUARTA - REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**
El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la Garantía Única, la cual deberá entregarse por parte del Contratista dentro de los (8) días calendario siguientes a la firma del adicional y de la publicación de la adición en el Diario Único de Contratación, requisito que se entiende cumplido por parte del Contratista con la entrega, dentro de los (8) días calendario siguientes a la firma del adicional, del recibo de consignación que acredite el pago de los derechos de publicación. Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de agosto de 2006.


MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO
DIRECTORA GENERAL



PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS
CONTRATISTA